



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: dpe EX-2021-24302554- GDEBA -DPTLMIYSPGP Cooperatva Electrica de Villa ruiz Ltda (CEVIR) "Proyecto Electrificación Rural Loteo Verdi.Zona Rural de Villa Ruiz partido de San Andres de Giles"

VISTO el EX-2021-24302554- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley N° 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04; la Resolución MOySP N° 477/00 y la RESO-267-2020-GDEBAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la construcción de nuevas instalaciones, la extensión y ampliación de las mismas y el inicio de operaciones de las instalaciones finalizadas, estarán sujetas a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo reunir las características que ésta determine;

Que la Resolución MOySP N° 477/00 establece que la autorización para la construcción de una instalación nueva, deberá ser requerida mediante la presentación de la documentación detallada en la “parte A” de su Anexo Único: “Requisitos a cumplimentar para la obtención de la autorización para la construcción de nuevas instalaciones”;

Que la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Ltda , mediante nota del 08 de Setiembre del año 2021 obrante en Orden N.º 5, solicita la Autorización para la construcción de nuevas instalaciones de la obra: "Proyecto de Electrificación Rural Loteo Verdi Zona Rural de Villa Ruiz partido de San Andres de Giles", dentro del área de concesión de la citada cooperativa;

Que a Orden N° 13, luce el IF-2021-27194877-GDEBA-DPEMIYSPGP de firma conjunta de las Áreas técnicas, en donde destaca que la documentación presentada por la precitada Cooperativa, cumple con lo establecido en la Resolución MOySP N° 477/00 (Parte A del Anexo Único), concluyendo que correspondería el dictado del acto administrativo pertinente, que autorice el inicio de la construcción de la

obra en cuestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Ley N° 11.769 y al Artículo 2°, inc. d) de la RESO2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la construcción de la obra “Proyecto de Electrificación Rural Loteo Verdi Zona Rural de Villa Ruiz partido de San Andres de Giles” conforme a la documentación presentada por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Ltda con domicilio real en Juan Carlos Silva S/N, Código Postal N°6705, Partido de San Andres de Giles.

ARTÍCULO 2°. Finalizada la construcción de la obra referida en el Artículo 1°, la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Ltda deberá cumplimentar lo establecido en la Parte B del Anexo Único de la Resolución MOySP N° 477/00, a fin de obtener la autorización para el inicio de la operación de la misma.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 4 °. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) notificar a parte interesada, comunicar al OCEBA. Cumplido, archivar.